



Palmira, 07 Diciembre 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Correo: j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 29 No.22-43

Palacio de Justicia

Teléfono 2 660200

Cuidad

PROCESO:	EJECUTIVO EMBARGO Y RETENCIÓN
RADICACION:	76-520-40-03-002-2021-00309-00
DEMANDANTE:	TOBIÁS MOLINA FERNÁNDEZ c.c. 6.404.267
DEMANDADO:	PAOLA ANDREA TORRES c.c. 66.781.052
OFICIO:	2680

Cordial Saludo

Dando contestación al oficio de la referencia allegado a la Secretaria de Educación Municipal de Palmira el día 03 del mes de diciembre del presente año, por medio del cual se comunica la orden de embargo y retención la quinta parte del excedente del salario mínimo de la señora **PAOLA ANDREA TORRES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.781.052, quien labora en la Secretaria de Educación Municipal, me permito informarle que la orden de embargo No se puede aplicar. Debido que le precede la siguiente medida

Embargo decretado por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA donde decreta el Embargo Y Retención del 30% del excedente del salario mínimo, el 30% de las prima de navidad y prima de vacaciones de la demandada. Bajo el Radicado 76520400300620130032800 que inicio en 01 de diciembre del año 2014, en el que figura como demandante la COOPERATIVA COOPDESOL identificado con el Nit 830119396-5

De conformidad con lo anterior, y en aras de salvaguardar el mínimo vital no se le puede aplicar el embargo decretado por su despacho.

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

Atentamente,

FAYSULY MANRIQUE LIBREROS
Subsecretaria Administrativa y Financiera.

Proyecto: Juan Miguel Cruz Restrepo – Profesional Grado II. *JmCz*

Reviso: Tania Burbano – Profesional Universitaria *TB*

Aprobó: Faysuly Manrique Libreros – Subsecretaria Administrativa y Financiera.

NOTIFICACION JUDICIAL 2021-00309-00

Juan Miguel Cruz Restrepo <juan.cruz@palmira.gov.co>

Lun 13/12/2021 11:35 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
alexguem0924@hotmail.es <alexguem0924@hotmail.es>

Cordial saludo.

En respuesta al oficio 2680. RADICACION 2021-00309-00, SE REMITE TRD-2021-203.5.523, En respuesta a lo solicitado.

Atentamente.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA**

OFICIO

TRD-2021-203.5.524

Palmira, 07 Diciembre 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Correo: j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 29 No.22-43

Palacio de Justicia

Teléfono 2 660200

Cuidad

PROCESO:	EJECUTIVO EMBARGO Y RETENCIÓN
RADICACION:	76-520-40-03-002-2021-00309-00
DEMANDANTE:	TOBIÁS MOLINA FERNÁNDEZ c.c. 6.404.267
DEMANDADO:	SANDRA XIMENA GUAQUEZ ROSERO c.c. 31.566.784
OFICIO:	2679

Cordial Saludo

Dando contestación al oficio de la referencia allegado a la Secretaria de Educación Municipal de Palmira el día 03 del mes de diciembre del presente año, por medio del cual se comunica la orden de embargo y retención la quinta parte del excedente del salario mínimo de la señora **SANDRA XIMENA GUAQUEZ ROSERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.566.784, quien labora en la Secretaria de Educación Municipal, me permito informarle que la orden de embargo No se puede aplicar. Debido que le precede la siguiente medida

Embargo decretado por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA donde decreta el Embargo Y Retención del 30% del excedente del salario mínimo de la demandada. Bajo el Radicado 76520400300620200002900 que inicio en 01 de junio del año 2021, en el que figura como demandante la COOPERATIVA CONSTRUFUTURO identificado con el Nit 900-626-638-0

De conformidad con lo anterior, y en aras de salvaguardar el mínimo vital no se le puede aplicar el embargo decretado por su despacho.

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

Atentamente,

FAYSULY MANRIQUE LIBREROS
Subsecretaria Administrativa y Financiera.

Proyecto: Juan Miguel Cruz Restrepo – Profesional Grado II. *Spice*

Reviso: Tania Burbano – Profesional Universitaria *§*

Aprobó: Faysuly Manrique Libreros – Subsecretaria Administrativa y Financiera.

Carrera 32 No. 46-10

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753

NOTIFICACION JUDICIAL 2021-00309-00

Juan Miguel Cruz Restrepo <juan.cruz@palmira.gov.co>

Lun 13/12/2021 11:35 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
alexguem0924@hotmail.es <alexguem0924@hotmail.es>

Cordial saludo.

En respuesta al oficio 2680. RADICACION 2021-00309-00, SE REMITE TRD-2021-203.5.523, En respuesta a lo solicitado.

Atentamente.